

- | | | |
|--|-----------------------------------|---|
| 124. Roa Sánchez, María Pilar. | 137. Sáenz Gómez, Adoración. | 150. Valdés García-Vivero, María Pilar. |
| 125. Robredo Gil, Matilde. | 138. Sánchez Jiménez, Luisa. | 151. Valenzuela Soler, Dorotea. |
| 126. Rodríguez Calavia, María Jesús. | 139. Santolalla Latorre, Rosario. | 152. Valer Latorre, Modesta. |
| 127. Rodríguez Sánchez, María Angeles. | 140. Sanz Marquina, Sagrario. | 153. Vicente Martínez, Rosario. |
| 128. Rodríguez Zamarguilea, Felisa. | 141. Segura Sorribes, Engracia. | 154. Vinués Puértolas, María Teresa. |
| 129. Romeo Génova, Pilar. | 142. Serrano Paül, Pilar Carmen. | |
| 130. Romero García, María Pilar. | 143. Sobrino Lafuente, Nieves. | Excluidas: |
| 131. Rosico Ramón, María del Carmen. | 144. Soriano Muñoz, María Carmen. | Valenzuela Soler, Justa Gloria.—Por no |
| 132. Rubio Ledesma, María Concepción. | 145. Soto Lapeña, Eugenia. | haber presentado proyectos de planifi- |
| 133. Rubio Otal, María Elena. | 146. Tarragona Aguaviva, Manuela. | cación y programas. Instancia sin rein- |
| 134. Ruiz Borque, María Luz. | 147. Torrente Carrera, María. | tegrar y derechos de examen incom- |
| 135. Ruiz López de Greño, Rosalía. | 148. Tutor Redondo, Elena. | pletos. |
| 136. Ruiz Lloro, María Pilar. | 149. Usieto Bescós, María Teresa. | |

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Pedagogía general», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para el día 5 de junio de 1968, a las diez horas, en el Seminario de Didáctica. Barcelona, 18 de abril de 1968.—El Presidente, Juan Tusquets Terrats.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo XV, «Economía agrícola y valoración», vacante en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, por la que se convoca a los señores aspirantes.

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra del grupo XV, «Economía agrícola y valoración», vacante en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el miércoles día 29 del presente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de la documentación justificativa de los méritos que puedan alegar (artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones, de 29 de octubre de 1962, «Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, y asimismo llevará a efecto el sorteo, si a ello hubiera lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Presidente, José Vergara Doncel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos y se señala lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Celebrado el sorteo previsto por la norma 10 de la Orden de 16 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha correspondido a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para el Cuerpo de Ingenieros Navales el siguiente orden de actuación:

1. Rodríguez Arana, Jaime.
2. Zaldive Bilbao, Jesús.
3. Pérez Alvarez-Quinones, Alberto.
4. González de León, José María.
5. Redondo Laguera, José Pablo.
6. Crespo Beneyto, Rafael.
7. Marín Górriz, José María.
8. Mas Villalba, Antonio.
9. Grau Castelló, Antonio Vicente.
10. San Martín de Artillano, Fernando.
11. Navarro Terol, Antonio.

12. Valdivieso Rubio, José.
13. Zapata Molina, Francisco.
14. Sotos Fernández, Lucas.
15. Sopelana Ruiz de Erenchun, José Antonio.
16. Navarro Ferrer, Enrique.
17. Martínez Sánchez, Ernestino.
18. Pérez Muñoz, José A.
19. Trujillo Delgadillo, José Luis.
20. Bruno Fuster, Manuel.
21. Reig de la Vega, Luis.

Se convoca a todos ellos en primer llamamiento para la realización del primer ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. El segundo llamamiento se efectuará en el mismo lugar y hora el día 31 de mayo, recordándose a los opositores que, para poder concurrir a dicho segundo llamamiento, será preciso que justifiquen debidamente la causa de fuerza mayor que les impidió presentarse al primero.

El material de que podrán hacer uso los opositores para la práctica de este ejercicio será anunciado oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en el cual se publicarán todas las incidencias a las que en el futuro dé lugar el desarrollo del concurso-oposición.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Presidente del Tribunal, Antonio González-Adalid.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 30 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos del Ministerio del Aire

Se anuncian 30 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 28 de diciembre de 1966, número 22/1966 («Boletín Oficial del Aire» número 156), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo.

Estas 30 plazas de ingreso integrarán un curso, que se desarrollará del 15 de septiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969.

Este curso constará de dos partes: una primera teórica, que se efectuará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, con una duración aproximada de ocho meses, seguida de un período de prácticas a realizar en Aeropuertos nacionales y otros Centros de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, con una duración aproximada de cuatro meses.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a las plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de convocatoria.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad y no emancipado.
- d) Buena concepción moral y social.
- e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- f) Estar en posesión, por lo menos, de uno de los títulos siguientes:

— Piloto militar, con empleo no inferior a Suboficial.

— Piloto civil, no inferior al de Piloto comercial, y, en este caso, estar en posesión además del título de bachiller superior, general, laboral, técnico o de otros estudios similares que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

g) Los solicitantes con el título de Piloto civil o comercial deberán tener cumplido el servicio militar o estar legalmente exentos del mismo.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo—Ministerio del Aire—, Romero Robledo, número 8, Madrid) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, teniendo en cuenta las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias irán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías deberán ser de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

d) La Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo) facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

e) Los aspirantes de procedencia militar cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando el informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnan las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Aire», con indicación del día, hora y lugar en que los admitidos deberán efectuar su presentación.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes. El viaje y estancia de los aspirantes procedentes de paisano será por su cuenta.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico.

Segunda.—Pruebas psicotécnicas, de cultura general y de conocimientos aeronáuticos.

Tercera.—Conocimiento del idioma inglés.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación obtenida.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las siguientes reglas:

a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Aire» se publicará la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación al curso.

El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de viaje, y durante el curso y prácticas, las dietas o la asignación de residencia que le corresponda.

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán debidamente reintegrados al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo), Ministerio del Aire, Madrid dentro del plazo de un mes contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos, acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento para los de procedencia civil, debiendo legalizarla por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, para los nacidos fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía para los de procedencia civil.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en zona rural, para los de procedencia civil.

d) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio, o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en este Cuerpo, de los aspirantes civiles menores de veintinueve años no emancipados.

e) Los de procedencia civil deben remitir fotocopia del título de Piloto y certificado de estudios exigidos. Los aspirantes civiles con título de Piloto militar (Escala de Complemento) remitirán con la fotocopia del título, copia de la hoja de servicios y hechos o de la filiación y hojas de castigos, según corresponda.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia. Los alumnos que no efectúen su presentación en el curso en la fecha fijada, según se establece en el principio de esta convocatoria, sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 9.º Los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos del Curso de Oficiales de Aeropuertos y, como tales, funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 32 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (R. 348), gozarán de los siguientes derechos económicos:

a) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración del Estado o funcionarios militares percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen señalado en el apartado siguiente.

b) Quienes no tengan la condición de funcionarios percibirán, durante el periodo de prácticas, una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Art. 10. Las materias que compondrán el curso serán:

1.º Cartografía y Navegación.

2.º Meteorología.

3.º Tecnología aeronáutica.

4.º Reglamento de Circulación Aérea y Servicio de Tráfico Aéreo.

5.º Organización aeroportuaria y normas de explotación de aeropuertos.

6.º Operaciones de aeronaves.

7.º Servicios aeroportuarios.

8.º Derechos aeroportuarios y administración de aeropuertos.

9.º Relaciones públicas y humanas.

10. Organización de trabajo.

11. Inglés.

12. Conferencias aeronáuticas diversas.

Art. 11. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia o normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria. Los alumnos procedentes de cualquiera de los tres Ejércitos que causen baja en cualquier momento del curso volverán a la situación militar y destinos en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Art. 12. Al finalizar cada curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por la puntuación obtenida, a los que se les expedirá el título de Oficial de Aeropuerto, y se les incluirá por este orden a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en los distintos aeropuertos, que serán anunciadas oportunamente, se efectuará por orden de puntuación mencionada en el artículo 12.

Madrid, 4 de mayo de 1968

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la recaudación de valores en recibos, periodo ejecutivo y certificaciones de débitos providenciados de apremio.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la recaudación de valores en recibos, periodo ejecutivo y certificaciones de débitos providenciados de apremio por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. La base económica será señalada por el propio concursante como retribución o premio de cobranza dentro de los límites señalados en la base 12 del pliego de condiciones (mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 cuando correspondieren éstos, y total recargo cuando correspondiere el 5 por 100). La instación de las oficinas en sitio céntrico y todo el personal auxiliar serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.